

MINISTERIO DE INDUSTRIA

14922 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Castejón de Henares (Guadalajara) industria de servicio de suministro de agua potable a dicha población.*

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Castejón de Henares, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Castejón de Henares es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) La capacidad aproximada de suministro anual será de 10.950 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se capta de un manantial y por gravedad circula hasta un depósito regulador de 20 metros cúbicos de capacidad a través de una tubería de fibrocemento de 30 metros de longitud y 60 milímetros de diámetro. Del depósito regulador parte la red de distribución de 950 metros de longitud y diámetros de 70 y 60 milímetros. Estas tuberías son también de fibrocemento.

c) El valor de las instalaciones es de 200.000 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara.

14923 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Ciudad Real a instancia de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 43, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, simple circuito trifásico a la tensión de 15 KV. que sustituirá a la actualmente en servicio y se construirá con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de hormigón pretensado y metálicos; aislamiento, por medio de aisladores de cadena. Su longitud total será de 22,305 kilómetros, de los cuales aproximadamente 21 kilómetros afectan a la provincia de Ciudad Real y los restantes a la de Albacete. Tendrá su origen en el apoyo fin de línea cercano a la subestación de la Alhambra en término municipal del mismo nombre en la provincia de Ciudad Real y final, en el otro apoyo fin de línea cercano a la subestación de la central de Santa Elena en Las Lagunas de Ruidera (Albacete).

Su finalidad será la de sustituir otra línea antigua entre los mismos puntos, en condiciones deficientes y sin capacidad suficiente para atender la actual demanda de la zona que abastece.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Ciudad Real y Albacete.

14924 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Segovia, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV., simple circuito, de la línea «Esla-Madrid» —tramo Valladolid-Majadahonda— entre los apoyos números 492 y 497, con la finalidad de permitir la construcción de un pozo de ventilación en la parte central del segundo túnel del Guadarrama, lugar denominado «Alto de los Leones».

El tramo a modificar tendrá una longitud de 918 metros, de los cuales 415 metros, afectan a la provincia de Segovia y los restantes a la de Madrid.

Las características técnicas del nuevo tramo modificado serán similares al resto de la línea en servicio en aquella zona, conductores, cable aluminio-acero tipo «Cándor» de 455,10 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos torres metálicas y aislamiento, por medio de cadenas de aisladores.

Se protegerá contra las descargas de origen atmosférico, por un cable a tierra de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Segovia y Madrid.

14925 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el seccionamiento de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y